



**MUNICIPALIDAD DE  
SURQUILLO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2015-MDS**

Surquillo, 31 de marzo de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha, estando a la Resolución Ministerial N° 024-2015-MIDIS del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, correspondiente al año 2015, el Informe N° 002-2015/GDSEJ-MDS de fecha 10 de febrero de 2015 de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, el Memorandum N° 317-215-GPPCI/MDS de fecha 17 de marzo de 2015 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, el Informe N° 082-2015-GAJ-MDS de fecha 20 de marzo de 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Dictamen N° 001-2015-CDSEJPV-CM-MDS de la Comisión de Desarrollo Social, Educación, Juventudes y Participación Vecinal; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con la aprobación unánime de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

**ACORDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria, correspondiente al año 2015 entre el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y la Municipalidad distrital de Surquillo**, cuyo objetivo es establecer las funciones que deben asumir las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada implementación del citado programa.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde, José Luis Huamani Gonzáles, la suscripción del Convenio de Gestión descrito en el artículo precedente, respecto del Programa de Complementación Alimentaria, correspondiente al año 2015 entre el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS y la Municipalidad distrital de Surquillo**, según las facultades y atribuciones que confiere el inciso 23) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 3°.- PONER** en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes para el cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes, encargándose a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional y Gerencia de Asesoría Jurídica la adecuación normativa.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

*RIDER GACERES HORNA*  
Sr. RIDER GACERES HORNA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

*JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES*  
JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES  
ALCALDE